

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/CMDPN

Punta Negra, 31 de enero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 004-2022-SGRRFT-GAT/MDPN de la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, el Memorandum N° 012-2022-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 013-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 002-2022-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del Artículo 195° y 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley; así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, el inciso a) del Artículo 68° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y la Norma II del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señalan que los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, por Informe N° 004-2022-SGRRFT-GAT/MDPN de fecha 13 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria propone un Proyecto de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022 e Incentivo por Pronto Pago del ejercicio 2022; siendo que es política de la Administración Municipal otorgar facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación oportuna de sus tributos municipales, ya sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago; así como incentivar a los contribuyentes al cumplimiento puntual de sus obligaciones tributarias, encontrando oportuno establecer un incentivo por pronto pago anual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2022;

Que, con el Memorandum N° 012-2022-GAT/MDPN de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de ordenanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 013-2022-GAJ/MDPN de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la aprobación de el Proyecto de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022 e incentivo por pronto pago del ejercicio 2022 en el distrito de Punta Negra, debiendo remitirse al pleno del Concejo para su aprobación;

//...

Esq. Calamares s/n Punta Negra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

Que, por Informe N° 002-2022-GAT/MDPN de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria remite los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación ante el Concejo Municipal, el mismo que mediante Proveído N° 0030-2022-GM/MDPN de fecha 20 de enero de 2022, es remitido a la Secretaría General e Imagen Institucional;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente, con el Voto Aprobatorio **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza que establece las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022 e Incentivo por Pronto Pago del Ejercicio 2022, la misma que consta de cuatro (04) artículos y cuatro (04) disposiciones complementarias y finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la Ordenanza Municipal aprobada, en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JTB

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE



Av. San José Esq. Salanhuargues s/n Punta Negra

